RESOLUCIÓN UIT-R 21-2

PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

(1986-1990-1997-2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

a) que muchas administraciones y organizaciones han creado y utilizan e intercambian diversos programas informáticos para la gestión del espectro radioeléctrico;

b) que todas las administraciones y organizaciones se beneficiarían del intercambio de esos programas; especialmente si se emplean procedimientos que permitan utilizarlos con ordenadores disponibles universalmente en la mayor medida posible;

c) que se ha propuesto ya el intercambio de algunos programas informáticos, descritos en el Catálogo de soportes lógicos de gestión del espectro del UIT-R, que puede obtenerse dirigiéndose a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR),

advirtiendo

a) las Resoluciones N.° 7 (CAMR-79) de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) relativa a la puesta en marcha de una gestión nacional de las frecuencias radioeléctricas;

b) que la Resolución N.° 14 (CAMR-79) relativa a la transferencia de tecnología se refería a la necesidad de las actividades de cooperación,

resuelve, por unanimidad

1 que se aliente a las administraciones y a otros participantes en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones a que presenten sus programas informáticos de acuerdo con el Anexo 1;

2 que se pida al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que efectúe las siguientes tareas:

2.1 invitar a las administraciones y organizaciones que dispongan de tales programas informáticos a que consideren la posibilidad de poner esos programas a disposición de terceros, a través de la BR, en el formato que tenga la mayor compatibilidad posible con los ordenadores disponibles;

2.2 distribuir mediante la dirección Web de la UIT los programas informáticos presentados;

2.3 distribuir, a petición, los programas que le hayan sido facilitados, en la forma en que se recibieron y sin revisión, con un coste mínimo de administración;

2.4 transmitir los programas de gestión del espectro radioeléctrico a la Comisión de Estudio para estudiarlos y examinarlos en cuanto a su exactitud y a la idoneidad de su documentación;

2.5 adoptar disposiciones para que la BR facilite asesoramiento a las administraciones que tienen poco o ningún personal con experiencia en informática ni conocimientos especializados de los problemas que pueden surgir en la instalación y uso de esos programas en microordenadores.

ANEXO 1

Información recomendada para la presentación de programas

1 Los programas deben presentarse en un medio de almacenamiento de datos actualmente utilizado por el UIT-R. Pueden utilizarse discos flexibles CD-ROM, correo electrónico o direcciones Web.

2 Los programas no deben ser copias protegidas.

3 La documentación debe incluir sobre todo lo siguiente:

– descripción del método de ingeniería empleado en el programa y limitaciones aplicables,

– manual del usuario,

– muestras de los datos típicos de entrada y de los datos de salida que se prevén, para demostrar el funcionamiento del programa,

– documentación del programa que permite el mantenimiento del código,

– inventario de los elementos de datos utilizados por el programa,

– información sobre el soporte físico y los conjuntos de soporte lógico adicionales utilizados para ejecutar el programa.

4 La información resumida sobre los programas, debe comprender lo siguiente:

– título del programa,

– subtítulo del programa, en su caso,

– dirección de la entidad que presenta el programa, teléfono y correo electrónico,

– descripción del programa, con indicación del idioma de su documentación,

– lenguaje de programación y, preferentemente, código fuente,

– modo de operación,

– requisitos del soporte físico y soporte lógico (es decir, monitor, impresora, memoria, capacidad de almacenamiento, memoria RAM) y del sistema operativo,

– requisitos de entrada, incluidos ficheros de datos,

– ficheros de datos auxiliares,

– salida de datos,

– periféricos de salida,

– fecha de la última revisión,

– referencias.